



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0177-2025-MDLU-A**

La Unión, 30 de mayo de 2025

EL ALCALDE PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

**VISTO:** INFORME N°015-2025-MDLU/CEFODIA de fecha 03 de marzo de 2025, INFORME N°0015-2025-MDLU/DEMUNA de fecha 13 de marzo de 2025, INFORME N°18-2025-MDLU/OMAPED de fecha 13 de marzo de 2025, INFORME N°013-2025-MDLU-CIAM de fecha 12 de marzo de 2025, INFORME N°007-2025-MDLU/GDS/SGIS/PV de fecha 14 de marzo de 2025, INFORME N°120-2025-DLU-GDS-SGIS-O de fecha 14 de marzo de 2025, INFORME N°0213-2025-MDLU-GDS de fecha 14 de marzo de 2025, INFORME N°0254-2025-MDLU-GDS de fecha 27 de marzo de 2025, MEMORANDUM N°0440-2025-MDLU-OGAYF de fecha 28 de marzo de 2025, INFORME N°0439-2025-MDLU-OGPP-ESS de fecha 01 de abril de 2025, INFORME N°0165-2025-MDLU/OGAYF de fecha 22 de abril de 2025, INFORME LEGAL N°0232-2025-MDLU/OGAJ de fecha 27 de mayo de 2025, INFORME N°0269-2025-MDLU-GM de fecha 28 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°27972, prescribe que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local a través de planes de desarrollo local aprobados con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

Que, mediante INFORME N°015-2025-MDLU/CEFODIA de fecha 03 de marzo de 2025, la Encargada del CEFODIA remite a la Sub Gerencia de Inclusión Social – OMAPED, el Plan de Trabajo para el ejercicio 2025 del Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes, el cual tiene un costo de S/. 44,215.00 (cuarenta y cuatro mil doscientos quince con 00/100 soles).

Que, con INFORME N°0015-2025-MDLU/DEMUNA de fecha 13 de marzo de 2025, la Responsable de DEMUNA remite a la Sub Gerencia de Inclusión Social – OMAPED, el Plan de Trabajo para el ejercicio 2025 de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, el cual tiene un costo de S/. 66,605.00 (sesenta y seis mil seiscientos cinco con 00/100 soles).

Que, a través del INFORME N°18-2025-MDLU/OMAPED de fecha 13 de marzo de 2025, la Encargada de OMAPED remite a la Sub Gerencia de Inclusión Social – OMAPED, el Plan de Trabajo para el ejercicio 2025 de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, el cual tiene un costo de S/. 216,100.00 (doscientos dieciséis mil cien con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N°013-2025-MDLU-CIAM de fecha 12 de marzo de 2025, la Responsable del CIAM remite a la Sub Gerencia de Inclusión Social – OMAPED, el Plan de Trabajo para el ejercicio 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, el cual tiene un costo de S/. 38,110.00 (treinta y ocho mil ciento diez con 00/100 soles).

Que, con INFORME N°007-2025-MDLU/GDS/SGIS/PV de fecha 14 de marzo de 2025, la Encargada de Participación Vecinal remite a la Sub Gerencia de Inclusión Social – OMAPED, el Plan de Trabajo para el ejercicio 2025 de la Oficina de Participación Vecinal, el cual tiene un costo de S/. 34,600.00 (treinta y cuatro mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, a través del INFORME N°120-2025-DLU-GDS-SGIS-O de fecha 14 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Inclusión Social – OMAPED, remite a la Gerencia de Desarrollo Social los Planes de Trabajo de las áreas de CEFODIA, DEMUNA, OMAPED, CIAM y Participación Vecinal correspondiente al periodo 2025, a fin de que se solicite la certificación

Página 1 de 3





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0177-2025-MDLU-A**

La Unión, 30 de mayo de 2025

presupuestal correspondiente, para asegurar el cumplimiento efectivo de las actividades programadas por cada área.

Que, con INFORME N°0213-2025-MDLU-GDS de fecha 14 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación de los Planes de Trabajo de las áreas de CEFODIA, DEMUNA, OMAPED, CIAM y Participación Vecinal correspondiente al periodo 2025, mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante INFORME N°0254-2025-MDLU-GDS de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social detalla a la Oficina General de Administración y Finanzas los costos de los Planes de Trabajo, según el siguiente detalle:

| N°           | ÁREA  | MONTO                 |
|--------------|---|-----------------------|
| 01           | Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes (CEFODIA) | S/. 44,215.00         |
| 02           | Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA)                | S/. 66,605.00         |
| 03           | Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)      | S/. 216,100.00        |
| 04           | Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)                        | S/. 38,110.00         |
| 05           | Participación Vecinal   | S/. 34,600.00         |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>S/. 399,630.00</b> |

Que, con MEMORANDUM N°0440-2025-MDLU-OGAYF de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 399,630.00 (trescientos noventa y nueve mil seiscientos treinta con 00/100 soles), para la aprobación de los Planes de Trabajo de las áreas de CEFODIA, DEMUNA, OMAPED, CIAM y Participación Vecinal correspondiente al periodo 2025.

Que, a través del INFORME N°0439-2025-MDLU-OGPP-ESS de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para los Planes de Trabajo de las áreas de CEFODIA, DEMUNA, OMAPED, CIAM y Participación Vecinal correspondiente al periodo 2025.

Que, mediante el INFORME N°0165-2025-MDLU/OGAYF de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la emisión de opinión legal para la aprobación de los Planes de Trabajo de las áreas de CEFODIA, DEMUNA, OMAPED, CIAM y Participación Vecinal.

Que, con INFORME LEGAL N°0232-2025-MDLU/OGAJ de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, los Planes de Trabajo de las áreas de CEFODIA, DEMUNA, OMAPED, CIAM y Participación Vecinal, han sido elaborados tomando los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos que, conllevan el proceso de elaboración y aprobación, las mismas que contribuyen en el desarrollo potencial humano de diversos sectores del Distrito de La Unión.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar los Planes de Trabajo de las áreas de CEFODIA, DEMUNA, OMAPED, CIAM y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Unión para el año 2025, con un presupuesto total de S/. 399,630.00 (trescientos noventa y nueve mil seiscientos treinta con 00/100 soles), a través de resolución de alcaldía.

Que, mediante INFORME N°0269-2025-MDLU-GM de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal solicita al despacho de Alcaldía, la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con PROVEIDO S/N de fecha 30 de mayo de 2025, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente administrativo para la emisión del acto resolutorio de aprobación de los Planes de Trabajo de las áreas de CEFODIA, DEMUNA, OMAPED, CIAM y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Unión para el año 2025;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN**  
 PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA  
 "Corazón del Bajo Piura"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0177-2025-MDLU-A**

La Unión, 30 de mayo de 2025

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, los **PLANES DE TRABAJO** de las áreas de **CEFODIA, DEMUNA, OMAPED, CIAM** y **Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Unión - Piura para el año 2025**, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº           | ÁREA  | MONTO                 |
|--------------|---|-----------------------|
| 01           | Plan de Trabajo del Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes (CEFODIA) | S/. 44,215.00         |
| 02           | Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA)              | S/. 66,605.00         |
| 03           | Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)    | S/. 216,100.00        |
| 04           | Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)                        | S/. 38,110.00         |
| 05           | Plan de Trabajo del Área de Participación Vecinal   | S/. 34,600.00         |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>S/. 399,630.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración Financiera implementar las acciones administrativas que correspondan, para la ejecución de los Planes de Trabajo aprobados teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Inclusión Social – OMAPED, para los fines que corresponden.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Web Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN  
  
 Prof. RUPERTO VERHINDE SERNAQUE  
 ALCALDE

